

RESOLUCION No. 90-2-1-1- 24.000

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989. y ADM-89329 de 10 de noviembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 7 de diciembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA JOTAVA S.A.;

QUE el ingeniero comercial Julio Jurado Andrade, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del abogado Angel Vera Lalama, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-4353-IA de 20 de octubre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SO-DJ-CA-90-247 del 29 de enero de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

R E S U E L V E .

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA JOTAVA S.A. por TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES dividido en trescientas noventa y seis acciones de un mil sucres cada una; y. b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo

fid.

[Handwritten signature]

I

Foja 2 de 2
Resolución No. 90-2-1-1- 16353
Compañía: INMOBILIARIA JOTAVA S.A.

Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación:

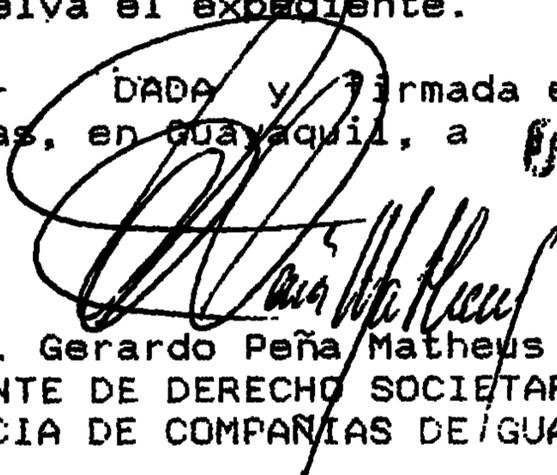
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de noviembre de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 06 de ...



Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCdeM. Adem
DL:AIced
Exp. No. 43572-86

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolu-

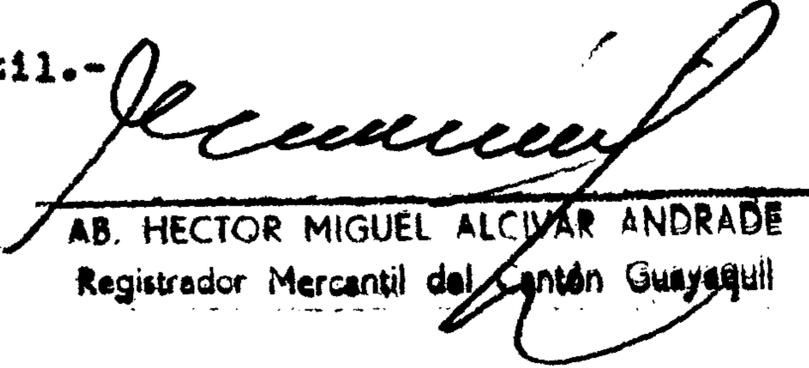
21000000

000000

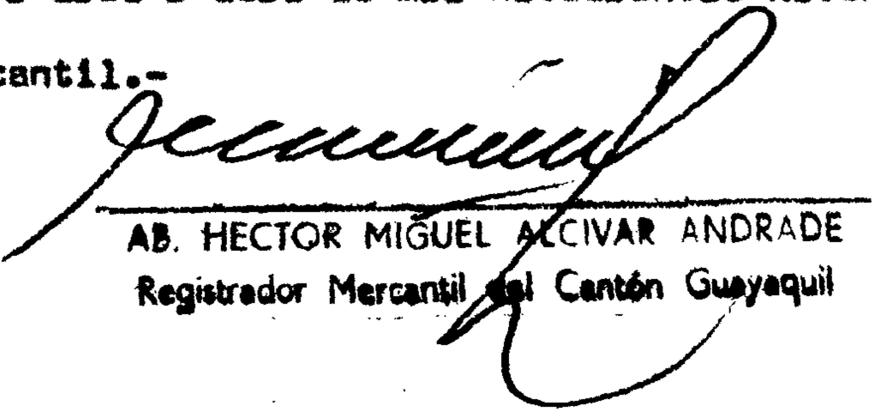
I

338011

ción de fojas 6.373 a 6.374, Número 1.921 del Registro Mercantil, y anotada bajo el Número 2.949 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero diez i seis de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó note de lo ordenado en la Resolución que antecede a foja 21.190, del Registro Mercantil de 1.986, el margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Febrero diez i seis de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

